

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 18 SET. 1997

VISTO la Resolución de Cámara N° 248/93 mediante la cual se aprueba el Organigrama de la Legislatura Provincial; Y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a los objetivos trazados por esta gestión desde que asumiera en el mes de Enero de 1992, dando continuidad en este nuevo período y partiendo de la sistematización de las tareas por parte del personal de las áreas de la Cámara, a través de la colaboración y la optimización de las tareas asignadas, e implementadas a través del Manual de Misiones y Funciones.

Que se considera oportuno efectuar un reconocimiento al esfuerzo personal, interés, dedicación y desarrollo de los objetivos propuestos, evidenciados con responsabilidad a través de la actividad diaria de cada grupo humano.

Que es intención de esta Presidencia brindar las posibilidades de una carrera administrativa dentro del área que cada agente desarrolla sus funciones, proporcionándole al mismo tiempo oportunidades de progreso y alentando así el correcto cumplimiento de las responsabilidades y deberes que le son asignados.

Que se ha mantenido una reunión con el Secretario Administrativo, la Jefa de Personal y el Secretario General del gremio A.P.E.L., siendo analizadas las diversas propuestas.

Que se han tomado los recaudos administrativos correspondientes mediante la previsión presupuestaria para proceder a la promoción del personal de planta permanente del Poder Legislativo, acorde con el ahorro ha realizado con la colaboración de todo el personal y la optimización de los recursos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y el Art. 34 -punto 12- del Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- PROMUÉVASE a partir del día 01 de OCTUBRE de 1997, a los agentes que se detallan en el ANEXO I, que forma parte de la presente, en la categoría, agrupamiento y Unidad de Organización que se indica, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 174 /97.-



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 174 /97.-

<u>Legajo N°</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>categ. ant. / categ.actual</u>		<u>Agrup./</u>	<u>U.O.</u>
292	GATTO Susana	20	21	PAyT	2
311	MAMANÍ Margarita	15	18	PAyT	2
068	ACOSTA Luis	18	19	PAyT	1
535	ZALAZAR Romualdo	12	15	PAyT	1
500	RUIZ María Angélica	12	15	PAyT	1
313	DEL VALLE Edit	23	24	PAyT	1
303	BURGOS Marino	18	21	PAyT	1
146	MAC LENNAN Pablo	18	20	PAyT	3
303	SAEZ José	18	20	PAyT	3
317	SALINAS Raúl	14	17	PAyT	3
245	FAGUNDEZ Santos	15	20	PAyY	3